

BAREMOS, AL MENOS INFORMATIVOS



1 de diciembre de 2021

En el RD 853/2021 en el que se regulan las ayudas a la rehabilitación de los fondos europeos se definen unas cuantías máximas para la subvención a los proyectos técnicos. Más allá de que estos baremos sean suficientes en todos los casos, lo cierto es que suponen una orientación para los consumidores sobre el precio de los servicios de los arquitectos.

Este hecho se une a otras publicaciones de baremos que se han realizado en los últimos tiempos por parte de diversas instituciones, como por ejemplo los de SEGIPSA, impresas en el BOE y disponibles [en la web del COAM](#).

No parece ajeno a este cambio de tendencia [la sentencia del 2019 sobre prohibición de tarifas obligatorias para los arquitectos alemanes](#) en la que, pese a esto, “se valora el vínculo entre el precio de un servicio de arquitectura y su calidad”. A partir de aquí parece haberse abierto una línea por la que las administraciones van publicando tarifas que de algún modo se pueden considerar orientativas.

Los colegios de arquitectos deben seguir haciéndose eco de estas tarifas y defender la necesidad de unas remuneraciones justas para nuestros trabajos. A los arquitectos nos corresponde no rebajar el precio de nuestros servicios.

*Esríbenos con tus ideas, aportaciones o
comentarios a nuevocoam@gmail.com*

